

Concepto y componente	Importe máximo — Pesetas
Impartición de clases y coordinación (máximo de 300.000 pesetas por Profesor y 150.000 por coordinación):	
Por Profesor y actividad formativa	450.000
Estancia:	
Alojamiento (por día)	9.800
Manutención (por almuerzo o cena)	3.050
Locomoción:	
Transportes públicos colectivos	Según billete
Vehículo particular (por kilómetro)	28
Material didáctico:	
Material fungible de enseñanza (por alumno y hora lectiva) (el máximo podrá llegar a 15.000 pesetas/alumno en casos excepcionales aceptados por la Administración)	300 pesetas y un máximo de 10.000 por alumno
Otros gastos:	
Alquileres, luz, limpieza de locales, correo, teléfono, fax, gastos de convocatoria y divulgación de la actividad de edición de folletos y anuncios publicitarios en medios de difusión y otros gastos necesarios. Se justificarán mediante certificado de la entidad beneficiaria, la cual deberá conservar las facturas correspondientes a esos gastos a disposición de los órganos de control público, tanto nacionales como comunitarios (por alumno y hora lectiva)	300 pesetas y un máximo de 5.000 pesetas por alumno
Costo de aval, en el caso de concesión de anticipo	1,5 por 100 del anticipo concedido
2. Gastos de asistencia de alumnos (por alumno y hora) (el importe máximo podrá elevarse a 1.300 pesetas si la actividad va destinada a formadores y tenga carácter nacional)	1.000
Estancia:	
Alojamiento (por alumno y día)	9.800
Manutención (por alumno y almuerzo o cena)	3.050
El almuerzo será financiable cuando la actividad formativa se desarrolle en horario de mañana y tarde, y la cena cuando los alumnos precisen pernoctar fuera del domicilio habitual por motivo de su participación en la actividad formativa.	
Gastos de guardería a mujeres-alumnas con hijos menores de cuatro años (se justificará con la aportación del libro de familia y recibo o justificante del gasto)	5.000 pesetas/día
Locomoción:	
Transportes públicos colectivos	Según billete
Vehículo particular (28 pesetas/kilómetro):	
En actividades de duración superior a tres días	4.000 pesetas por alumno/día y 48.000 pesetas por alumno/actividad formativa
En actividades de duración igual o inferior a tres días	6.000 pesetas por alumno/día
Viajes técnicos:	
Transporte discrecional	170 pesetas/kilómetro

MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

8846

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de marzo de 2001 por la que se delegan atribuciones del Ministro y se aprueba la delegación de funciones de otros órganos del Ministerio de Administraciones Públicas.

Advertidos errores en el texto mencionado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de 18 de abril de 2001, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

Página 14184:

Columna derecha: Se elimina el punto 5 del apartado «Tercero. Subsecretario», pasando los puntos siguientes 6, 7 y 8 a numerarse 5, 6 y 7, respectivamente.

Columna derecha, apartado cuarto, primera línea, donde dice: «Se delega en el Secretario general...», debe decir: «Se delegan en el Secretario general...».

Columna derecha, apartado cuarto, cuarta línea, donde dice: «... del propio Secretario general técnico.», debe decir: «... del propio Secretario general técnico, así como la disposición del cumplimiento de las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.».